



ANEXO 2 **BASES DE PARTICIPACIÓN.**

1. Cumplir con las presentes Bases de Participación, establecidas en la Convocatoria de Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición (Anexo 1), de la modalidad de Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición.

2. Llenar de forma íntegra el Anexo 3 de la modalidad de Apoyo para equipar y/o acondicionar espacios y proyectos de exhibición que deberá ser firmada de manera autógrafa por el solicitante en caso de ser persona física, y por el representante legal debidamente facultado para ello, en caso de ser persona moral.

3. Acreditar su identidad y nacionalidad mexicana, debiendo presentar copia de los siguientes documentos:

Para personas físicas:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
2. Carta de naturalización, en su caso.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), con una vigencia de impresión no mayor a un año.
4. Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a un año.
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a tres meses, en sentido positivo (32-D).
6. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
7. Currículum vitae, en el cual acredite su trayectoria en materia de exhibición cinematográfica.

Para personas morales:

1. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y poder notarial de su representante legal, sólo en caso de que el acta no lo contemple; si la compañía cuenta con varias protocolizaciones por modificaciones a sus estatutos sociales, deberá presentar las correspondientes inscripciones ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio de cada una de ellas. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la persona moral solicitante.

2. Identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).

3. Constancia de situación fiscal, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a un año.

4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a tres meses (32-D).

5. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.

6. Currículum vitae, en el cual se acredite la trayectoria de la persona moral en materia de exhibición cinematográfica.

4. Comprobar el funcionamiento de por lo menos un año del espacio o proyecto de exhibición que se postula, mediante los siguientes documentos:

a. Comprobación de proyecciones al menos una vez por semana, mediante entrega de carteleras digitales, fotografías y/o capturas de pantalla de redes sociales, o en su caso, el vínculo electrónico del sitio web del espacio de exhibición.

b. Además se podrán incluir la realización de actividades de capacitación y de formación de públicos en sus distintas modalidades como son sesiones de preguntas y respuestas, charlas, conferencias, debates y otras.

5. Proyecto para el equipamiento y/o acondicionamiento del espacio o proyecto de exhibición que contenga lo siguiente:

a. Carta libre que justifique el proyecto y la solicitud.

b. Resumen ejecutivo del proyecto en un máximo de 1,500 palabras, que incluya:

1. Descripción general, incluyendo zona y región donde se pretenda realizar el proyecto.



2. Especificar en qué categoría se solicita el apoyo:
 - Equipamiento: Supone la compra de equipos de proyección, reproductores (DCP, BluRay, DVD), equipos de audio, plantas de luz u otros generadores de electricidad y energía, pantallas, butacas, sillas, bancas u otro tipo de asientos indispensables para la actividad de exhibición, marquesinas, anuncios luminosos y equipos de dulcería.
 - Acondicionamiento: Se refiere a cualquier trabajo de reparación, restauración, conservación y/o acabado que no afecten ni modifiquen los elementos estructurales de los espacios objeto de apoyo y modernización (excluye obra civil).
 - Equipamiento y acondicionamiento: una combinación de elementos de las dos anteriores.
3. Objetivo general y objetivos particulares, así como alcance del proyecto.
4. Fechas proyectadas de inicio y conclusión del proyecto.
- c) Descripción técnica: **(Anexo 4)**.
 1. Características del equipamiento y/o acondicionamiento a llevar a cabo con el apoyo.
 2. En el caso de acondicionamiento de un espacio de exhibición enlistar los trabajos a realizar dentro del inmueble.
 3. En su caso, descripción del espacio sustentada con fotografías.
 4. Costo total del proyecto.
 5. Monto del apoyo solicitado que no exceda el 80% del costo total.
 6. Esquema financiero en donde se acrediten las aportaciones propias o de terceros en efectivo o en especie para la realización del proyecto **(Anexo 5)**.
 7. Cotizaciones del equipamiento y/o de las actividades y acciones de acondicionamiento a realizar en el espacio, en M.N.
 8. Presupuesto calendarizado y desglosado del recurso solicitado, en M.N. Se revisará que la información presentada en el presupuesto sea coherente con la justificación del proyecto y con el resumen ejecutivo **(Anexo 6)**.
- d) Impacto social y cultural del proyecto (máximo 1,000 palabras), que incluya:
 1. Localidad(es) en donde se llevarán a cabo las exhibiciones.
 2. Número de salas, en su caso, indicando la capacidad de cada una.
 3. Describir el impacto esperado derivado del acondicionamiento y/o equipamiento que tendrá el espacio de exhibición o proyecto según sea el caso: Crecimiento tecnológico, beneficios para las audiencias de la región, formalización y profesionalización de los espacios de exhibición, mejoras en la calidad de las actividades de exhibición y generación y fomento de espacios dignos para la exhibición de cine mexicano.
 4. Población beneficiada esperada.
 5. Promedio de asistencia en el último año, desglosando los datos por mes.
 6. En su caso, el rango de precio promedio del boleto.
 7. Programación de cine mexicano propuesta como parte de la retribución a cambio del apoyo en la que se establezcan los títulos tentativos a exhibirse.
- e) Ruta crítica del proyecto que incluya: **(Anexo 7)**.
 1. Etapas y periodos para el desarrollo del proyecto, incluidos la compra del equipo y, en su caso, materiales.
 2. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación de equipo y/o los trabajos de acondicionamiento.
 3. Fecha de reinicio de las exhibiciones.
- f) Plan de promoción y difusión (Máximo 500 palabras).
 1. Describir brevemente las acciones que se llevarán a cabo en términos de promoción y difusión para llegar al público objetivo. Materiales que se producirán, sean digitales o impresos, medios de comunicación a utilizarse, actividades de relaciones públicas y prensa.
- g) Documentación legal del espacio de exhibición, en el que se considere lo siguiente:
 1. Si la persona que solicita el apoyo fuese propietario del inmueble, debe entregar copia de la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante la cual se acredite su propiedad, acompañado del certificado de libertad de gravamen con una vigencia no mayor a 30 días naturales de expedición, por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o su equivalente.
 2. Si la persona que solicita el apoyo no es propietaria del bien inmueble, debe entregar copia del contrato de arrendamiento vigente hasta por un año posterior a la solicitud del apoyo, así como el



documento en donde conste la autorización del arrendador para realizar las mejoras y adecuaciones al mismo.

3. Para el caso de cines móviles o itinerantes, deberán acreditar tener el permiso de exhibición en espacios públicos o privados.
1. También se deberá entregar:
 - a) Carta compromiso de reserva de al menos el 40% del tiempo anual total de exhibición para la proyección de películas nacionales a partir de que le sea otorgado el apoyo. La programación de cine nacional debe ser en la mayor calidad posible y en horarios y condiciones pertinentes para una promoción adecuada (**Anexo 8**).
 - b) Carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la persona que sea titular de la Dirección General del IMCINE, en la que se declare que no se gestionan ni recibirán otros recursos de origen federal para el proyecto que se postula (**Anexo 9**).
 - c) Currículum del espacio de exhibición donde se mencione si ha recibido otros apoyos, fondos o estímulos federales o estatales, en qué año, para qué proyectos y los resultados de estos, los cuales deberán de estar debidamente finiquitados (Máximo dos cuartillas).
 - d) Carta compromiso de buenas prácticas de equidad de género y no discriminación para un espacio libre de acoso y violencia (**Anexo 10**).
 - e) Cartas de no incumplimiento con IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, EFICINE y ECHASA (**Anexo 11**).
 - f) Carta de no conflicto de interés (**Anexo 12**).
 - g) Carta de conocimiento de los Lineamientos de Operación, convocatoria y bases de participación, y aceptación de las mismas (**Anexo 13**).

En el caso de los documentos que se envíen por correo electrónico, se deberán presentar en PDF por separado, con un peso no mayor a 2 megas, y en el caso de las imágenes en JPG o PDF, no mayor a 5 megas. Todos los documentos deberán enviarse en el mismo correo electrónico a través de alguna de las siguientes plataformas de transferencia de archivos: filemail, fromsmash, wetransfer o sendthisfile.

El monto del apoyo no podrá ser mayor al 80% del costo total del proyecto, ni rebasar la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

La convocatoria permanecerá abierta a partir de su publicación y hasta las 23:59:00 horas del lunes 15 de febrero de 2021, hora del centro de México.

La asesoría vía correspondencia electrónica y telefónica relativa a las presentes bases se llevará cabo a través del siguiente correo electrónico exhibefocine@imcine.gob.mx y número telefónico 5554485300 ext. 5360, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

ELEGIBILIDAD

Los proyectos elegibles deberán cumplir con las presentes bases de participación. Los proyectos serán evaluados y calificados por el Consejo de Evaluación considerando los siguientes criterios de selección:

- Cumplir con la presentación de documentos solicitados en los Lineamientos de Operación y en la Convocatoria.
- Calidad integral del proyecto. Es decir, que tenga una propuesta cultural sólida y que su realización sea viable, de acuerdo con el presupuesto y plan de trabajo presentados. Además de contar con todos los permisos correspondientes.
- Experiencia y trayectoria profesional dentro del sector de la exhibición cinematográfica y audiovisual por parte de la persona que solicita el apoyo.
- Fomentar la descentralización de la exhibición de cine mexicano, priorizando proyectos que se desarrollen en zonas vulnerables o con poco acceso a la oferta cinematográfica o fuera de la Ciudad de México.
- Buscar mejorar la oferta cultural de la región.
- Promover actividades para públicos específicos como son: niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, privadas de su libertad por situación carcelaria, personas mayores, pueblos indígenas, comunidad LGTBTTTQA.



- Promover la igualdad de género, la inclusión y la no violencia ni discriminación.
- Facilitar el acceso a la cultura para los y las mexicanas.
- Incluir en su programación anual por lo menos el 40% de cine mexicano.
- Fomentar que el cine y el audiovisual mexicanos en toda su diversidad sean accesibles a todas las personas que habiten el país.
- Fomentar el desarrollo de circuitos de exhibición para el cine y el audiovisual mexicanos.
- Tener el personal debidamente capacitado y suficiente para cumplir con las necesidades y alcance del proyecto.
- Fomentar la reflexión y el diálogo en torno al cine y el audiovisual mexicanos y sus contenidos.
- Fomentar el cuidado y respeto del medio ambiente.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Concluido el periodo de recepción de proyectos, la Dirección de Promoción del Cine Mexicano verificará que la información y documentación presentadas reúnan los requisitos generales y específicos, notificando al solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, la información y/o documentación faltante, misma que deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a dicha notificación. En caso de no presentarse la información y/o documentación requerida en el periodo especificado el proyecto será rechazado.

El Consejo de Evaluación será el órgano encargado del análisis, evaluación y selección de los proyectos susceptibles de recibir apoyos. Estarán integrados mediante insaculación por miembros de la comunidad cinematográfica y/o vinculados a la materia a evaluar, siendo plurales, con representación de las entidades federativas y bajo el principio de equidad de género, tomando en cuenta los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación. El número de miembros será impar y las recomendaciones que emitan derivadas de los Criterios de evaluación aplicadas a los proyectos serán vinculantes. No podrán participar en los Consejos de Evaluación quienes cuenten con algún interés directo o indirecto en los proyectos a evaluar.

La Dirección de Promoción del Cine Mexicano, con base en las recomendaciones vinculantes del Consejo de Evaluación, aprobará el otorgamiento de los apoyos.

NOTIFICACIÓN DE FALLO

La instancia postulante recibirá de la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, después de la publicación de los resultados, la notificación oficial correspondiente, sea ésta positiva o negativa.

La Dirección de Promoción del Cine Mexicano dará seguimiento y asesoría a los responsables de los proyectos apoyados desde la publicación de resultados y hasta el cierre del programa.

RESTRICCIONES

1. Los proyectos que resulten beneficiados por el apoyo no podrán aplicar a la misma convocatoria en el año fiscal inmediatamente posterior.
2. No serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que no hayan cumplido obligaciones contraídas con la Secretaría de Cultura o el IMCINE en cualquiera de sus convocatorias o modalidades de apoyo.
3. No serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que presenten documentación incompleta o que ésta se encuentre en un trámite jurídico-administrativo.
4. No serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que reciban recursos o se encuentren gestionando otro tipo de financiamiento de origen federal en el año fiscal en curso.
5. Se descartarán aquellos proyectos que presenten evidencias de emisiones previas apócrifas o no comprobables.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Generales



1. Cumplir, conforme a la modalidad que se solicite, con lo señalado en los Lineamientos de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y la convocatoria que emita el IMCINE.
2. La persona física o moral beneficiaria se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso frente al personal del IMCINE.
3. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de correo electrónico u otro medio de comunicación oficial, les canalice el IMCINE.
4. Informar al IMCINE de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar el apoyo, para lo cual la persona física o moral beneficiaria deberá consultar a la instancia correspondiente del IMCINE a fin de saber cómo se debe llevar a cabo dicha modificación.
5. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al Programa en la página web del IMCINE, www.imcine.gob.mx.

Específicas

1. Firmar el instrumento jurídico correspondiente en la fecha indicada, cubriendo los requisitos que le sean exigibles.
2. Destinar los recursos recibidos exclusivamente al logro de los objetivos, resultados, actividades y productos del proyecto aprobado, mismos que se señalarán en el instrumento jurídico correspondiente. Únicamente se permitirán variaciones en el presupuesto, dentro de los rubros establecidos en el instrumento jurídico, por un máximo del 10% del monto del apoyo.
3. Llevar a cabo la ejecución del proyecto de acuerdo con su modalidad, que puede ser para equipamiento y/o acondicionamiento, con base en los permisos correspondientes, propuesta tecnológica adecuada al tipo y tamaño del espacio o proyecto; garantía del equipo por adquirir e instalar, según el caso; grado de impacto económico y cultural, ubicación de los espacios o proyectos y población beneficiada.
4. Llevar una cuenta bancaria exclusiva para el control del gasto del proyecto, donde se concentren los movimientos de egresos del apoyo entregado. Esta cuenta no deberá presentar ningún depósito ajeno a lo que corresponda al apoyo obtenido, durante el periodo de vigencia del instrumento jurídico.
5. Considerar una previsión del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto del apoyo solicitado para la realización de una revisión contable – financiera a través de un contador público o despacho de contadores certificados, en el que se establezca la aplicación correcta del recurso otorgado para el proyecto aprobado y deberá entregar copia del dictamen emitido acompañado de la documentación que lo sustente, junto con los demás materiales y documentos previstos en los Lineamientos de Operación.
6. Entregar reportes de asistencia con divisiones de edad y género y testigos fotográficos trimestrales a la Dirección de Promoción del Cine Mexicano.
7. Entregar a la Dirección de Promoción del Cine Mexicano los informes trimestrales de actividades y financiero, así como la información adicional que la Contraloría Social eventualmente requiera. En el informe de actividades se deberá anexar evidencia fotográfica y/o documental de su realización (**Anexo 14**).
8. Entregar un reporte final al IMCINE, de actividades y financiero, así como la información adicional que la Contraloría Social eventualmente requiera. En el informe de actividades se deberá anexar evidencia fotográfica y/o documental de su realización (**Anexo 15**).
9. Permitir que el IMCINE supervise el desarrollo y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto autorizado, independientemente de que puedan hacer lo mismo, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el IMCINE y demás instancias revisoras.
10. Concluir el proyecto apoyado en la fecha prevista y entregar los documentos consignados en el instrumento jurídico, conforme a los tiempos estipulados en el mismo.
11. **Conforme al instrumento jurídico respectivo comprobar el 40% de tiempo total de exhibición anual de cine mexicano en el espacio o proyecto de exhibición beneficiado, en la mayor calidad posible y en horarios y condiciones pertinentes para una promoción adecuada, una vez le sea otorgado el apoyo. La comprobación será a través de reportes de asistencia/taquillas trimestrales, carteleras digitales y capturas de pantalla de las redes sociales y/o del sitio web del exhibidor. En caso de no cumplir con este requisito, el solicitante deberá reintegrar el recurso en un periodo no mayor a 30 días hábiles una vez le sea notificado.**
12. Conforme al instrumento jurídico correspondiente, implementar mecanismos de medición para cuantificar el número de asistentes a sus exhibiciones y eventos y ofrecer evidencia del impacto de sus



proyectos, de acuerdo con los criterios de selección que correspondan. La información reportada deberá estar sustentada en metodologías adecuadas y replicables, mismas que deberán especificarse y detallarse.

13. Conforme al instrumento jurídico respectivo, acreditar que se dedicó el 10% de las funciones anuales para públicos vulnerables, infantiles, juveniles, con interpretación simultánea en lengua de señas mexicana y/o en alguna lengua indígena.
14. Conforme al instrumento jurídico que se firme, comprometerse a realizar una retribución social como integrante del Consejo de Evaluación ciudadano de otra convocatoria del mismo Instituto.
15. Otorgar el crédito correspondiente al Instituto a través de la presencia del logotipo o leyenda conforme establezca el instrumento jurídico.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.

Los subsidios regulados por los Lineamientos de Operación correspondientes a esta modalidad serán cancelados por la Dirección de Promoción del Cine Mexicano por las siguientes razones:

1. Cuando la persona física o moral responsable del proyecto seleccionado no suscriba el instrumento jurídico durante los siguientes cinco días naturales señalados para suscribirlo.
2. Cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados o en los informes de avance financiero.
3. Por cambios en el proyecto o en el desarrollo del programa de actividades que afecten sustancialmente el sentido original del proyecto y éstos no hayan sido autorizados por el IMCINE.
4. Cuando realicen cambios en la aplicación de los recursos financieros y éstos no hayan sido autorizados por el IMCINE.
5. Cuando la persona física o moral beneficiaria no entregue en el plazo de cinco días hábiles naturales posteriores a la fecha de recepción de la notificación, las adecuaciones señaladas por el Consejo de Evaluación al aprobar un presupuesto menor al solicitado.
6. Cuando la persona física o moral beneficiaria no realice la comprobación de recursos otorgados en los informes financieros.
7. El subsidio podrá ser cancelado y requerido su reintegro cuando la persona física o moral beneficiaria no entregue el informe de avance y/o el de aplicación del recurso conforme a las fechas estipuladas en el instrumento jurídico, o bien cuando las actividades o aplicación del recurso no cumpla con el objetivo del subsidio otorgado.
8. En lo general, cuando la persona física o moral beneficiaria incumpla con cualquiera de las obligaciones adquiridas relativas a los Lineamientos de Operación y por el instrumento jurídico que pudiera hacer imposible la conclusión del proceso.
9. En los demás casos, cuando el incumplimiento a las obligaciones como persona física o moral beneficiaria resulte grave a juicio de la Dirección de Promoción del Cine Mexicano.